



SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente expediente, para señalar fecha para la prueba de ADN; Sírvasse proveer, **25 de noviembre de 2022**

HERMES EMILIO REYES PADILLA.

Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2022-00206-00

Sevilla Valle, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Investigación e Impugnación de Paternidad.

Dte: Defensoría de Familia de Sevilla, en representación de la niña Karolay Saragui Pulgarin Ceballos.

Ddo: Henry Alonso Pulgarin Alvarez y Jhon Alejandro Valencia Valencia

Progenitora: Alison Tatiana Ceballos Osorio

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo No. PSAA07-4024 de 2007, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado señala como fecha para la práctica de la toma de muestras a fin de obtener el resultado del examen de genética de ADN en este asunto, el día **miércoles 14 de diciembre de 2022, a las 9:00 a.m.**; dicho procedimiento será efectuado por el Instituto Nacional de Medicina Legal, Unidad Básica de Sevilla Valle.

En consecuencia, librense las comunicaciones del caso y diligénciese el "FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE PRUEBA DE ADN PARA LA INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD O MATERNIDAD DE MENORES DE EDAD" -FUS-.

Conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 386 del Código General del Proceso, se le advierte al demandado que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad alegada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Prado
HAZAE PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.

NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO

Estado N° **088** - fecha. **30 nov. 2022**

Providencia de Fecha. **29 nov. 2022**

Secretario - **HERMES E. REYES PADILLA**

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.

EJECUTORIA.

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° **088**, quedó debidamente ejecutoriada. // Recurso: ____

Secretario - **HERMES E. REYES PADILLA**

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a59ed8ecca1e66f728ec357eb318aa2fddd8b4a3071b21bdd4ece61f70df346f**

Documento generado en 29/11/2022 11:32:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>